



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución de Gerencia Municipal Nº 590-2020-GM-MPS

Chimbote, 19 NOVIEMBRE 2020

Q.P.D.

VISTO.-

El Informe N° 001-2020-C.S. de fecha 19 NOV 2020 suscrito por el órgano Encargado de la Contratación designado mediante Resolución de Gerencia municipal Nº 575-2020-GM-MPS de fecha 12 NOV 2020, por el que solicita **APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN “ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 067-2020-MPS” PARA EJECUCIÓN DE SERVICIO: “MANTENIMIENTO DEL PARQUE CÍVICO MADRE CAMPESINA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”;**

Página | 1

CONSIDERANDO..

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79º, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que garantiza el acceso a servicios públicos locales como saneamiento ambiental, salubridad, salud, tránsito, circulación y transporte público, educación, cultura, deporte y recreación, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, seguridad ciudadana, abastecimiento y comercialización de productos y servicios, registros civiles, promoción de desarrollo económico local para la generación de empleo, establecimiento, conservación y administración de parques zonales, zoológicos, botánicos y bosques naturales; y, otros servicios públicos no reservados a entidades de carácter regional o nacional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Qué, el artículo 23º de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el procedimiento de selección de adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de servicios cuyo valor estimado o referencial sea inferior a s/. 400,000.00 soles, por lo que mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 377-2020-GM-MPS de fecha 15 SET 2020, el Despacho de Gerencia Municipal aprobó la cuadragésima modificación del Plan Anual de Contrataciones inicialmente aprobado por Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MPS, incluyéndose en el ítem 130 la adjudicación simplificada del objeto de contratación de ejecución de servicio “**MANTENIMIENTO DEL PARQUE CÍVICO MADRE CAMPESINA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**”.

Qué, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 574-2020-GM-MPS de fecha 12 NOV 2020, la Gerencia Municipal aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 067-2020-MPS denominado “**MANTENIMIENTO DEL PARQUE CÍVICO MADRE CAMPESINA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**”, por el valor referencial de s/. 227,282.43 Soles.

Qué, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 575-2020-GM-MPS de fecha 12 NOV 2020 se designó Comité de Selección integrado por tres miembros titulares y suplentes, de los cuales, dos (02) tienen el





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución de Gerencia Municipal Nº 590-2020-GM-MPS

conocimiento técnico en el objeto de contratación y uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones, por lo que se designó a los ingenieros Santos Alonso Apolinar Rojas y Dennys Michelangelo León Ulloa como Presidente y Primer Miembro; y, Daniel Franco Flores como tercer miembro; igualmente, respecto a suplentes se designó a los ingenieros Vega Liñán Andrés Giancarlo y Álvaro Rosas Neri, y Fermín Guillermo Lucio Roque.

Qué, los documentos para el procedimiento de selección se han elaborado observando la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD con modificatoria dispuesta por la Resolución Nº 092-2020-OSCE/PRE y en concordancia con la Directiva Nº 010-2020-OSCE/CD aprobada por Resolución Nº 148-2020-OSCE/PRE, y al amparo del artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que precisa debe contener lo siguiente: a).- denominación del objeto de contratación: servicio, b).- requerimientos técnicos mínimos del expediente de actividad de mantenimiento aprobado por Resolución de Gerencia de Infraestructura Nº 196-2020-GI-MPS, c).- valor referencial de s/. 227,282.43 Soles, d).- oferta económica se expresa en moneda peruana (s/), e).- sistema de contratación de suma alzada, f) No Corresponde, g) Sin reajuste, h).- costo de reproducción de bases a s/. 10.00 Soles, i) requisitos de calificación: capacidad legal, capacidad técnica y profesional y experiencia del postor en la especialidad, j) factores de evaluación: precio, k).- instrucciones para formular ofertas, l) garantía de fiel cumplimiento, m) y n) No Corresponde y o) proforma de contrato.

Página | 2

Qué, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía Nº 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, el titular de la entidad delegó facultades al Despacho que representó en materia de contrataciones públicas, por lo que, en concordancia con la facultad de resolver aspectos administrativos mediante resoluciones reconocida por el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades,

### SE RESUELVE.-

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** bases administrativas del procedimiento de Adjudicación Simplificada Nº 067-2020-MPS para la PRIMERA CONVOCATORIA para contratar la ejecución de servicio “**MANTENIMIENTO DEL PARQUE CÍVICO MADRE CAMPESINA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**”, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al órgano a cargo del procedimiento de selección para que a través del SEACE y, adicionalmente, otros medios, realice la convocatoria del procedimiento de selección objeto de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** publicación en la página web institucional y portal de transparencia estándar, con fines de garantizar el acceso a la información pública y transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.**

